



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Presidencia. Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones

ANUNCIO

TítuloES: Resolución número 1656, de 9 de abril de 2026, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de vehículos y maquinaria durante el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 897986.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897986>)

Primero.– Beneficiarios:

Podrán acogerse a estas ayudas los ayuntamientos y entidades locales menores de la provincia de Albacete que tengan acreditada una población inferior a 20.000 habitantes y que así lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas irán destinadas a la adquisición de vehículos y maquinaria con destino al servicio municipal, de los ayuntamientos y las entidades locales menores de la provincia de Albacete, durante el año 2026. La tipología de los vehículos objeto de la subvención podrá ser cualquiera de las siguientes:

- Automóviles.
- Vehículos todoterreno.
- Furgones-furgonetas.
- Motocicletas de dos ruedas.
- Ciclomotores de dos, tres ruedas o cuatriciclos ligeros.
- Remolques para transporte de material.
- Maquinaria y accesorios a vehículos.
- Maquinaria agrícola o industrial.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito del servicio de Presidencia para la realización de inversiones de las entidades públicas, aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Albacete de 10 de mayo de 2016, y publicada en el BOP número 118, de 10 de octubre de 2016.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de 1.500.000,00 euros. La cuantía máxima unitaria es de 18.000,00 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Presentación de solicitudes:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; y firmarlo con la firma electrónica de la entidad.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/09.

Firmante: Don Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.